

LUNES, 21 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 118

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2021-5539 *Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del anteproyecto del parque eólico Aguayo 5 de 50 MW y su infraestructura de evacuación, situado en los términos municipales de Santiurde de Toranzo, Villacarriedo, Vega de Pas, Villafufre, Corvera de Toranzo, Arenas de Iguña y Mollado. Expediente EOL-33-2020.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 7/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto de Cantabria 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación supletoria; y según lo previsto en los artículos 33 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y el estudio de impacto ambiental del proyecto del parque eólico Aguayo 5 y su infraestructura de evacuación - líneas subterráneas a 30 kV, subestación transformadora 30/220/400 kV "SET/CS 04", línea aérea 400 kV - que conecta con la subestación eléctrica de Aguayo, propiedad de Red Eléctrica de España, S. A.U. (REE), cuyo peticionario es la mercantil Generadora Eléctrica Verde III, S. L., con CIF: B56104979, domiciliada, a efectos de notificaciones, en la calle Del Monte Esquinza 24, quinto izquierda, 28010 Madrid (Madrid).

Características principales del parque eólico

Peticionario: Generadora Eléctrica Verde III, S. L., con CIF: B56104979, domiciliada, a efectos de notificaciones, en la calle Del Monte Esquinza 24, quinto izquierda, 28010 Madrid (Madrid).

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para promover una instalación de producción de energía eólica de 50 MW de potencia instalada, denominada "Parque Eólico Aguayo 5".

Dicha instalación estará configurada por los aerogeneradores del parque y sus líneas subterráneas y aérea a 30 kV hasta la subestación transformadora del parque - subestación a 400/220/30kV "SET/CS 04" - y un conjunto de infraestructuras energéticas que serán compartidas con otros parques eólicos proyectados por el mismo promotor y que transportarán la energía producida hasta la subestación eléctrica de Aguayo, perteneciente a REE.

Términos municipales afectados: Santiurde de Toranzo, Villacarriedo, Vega de Pas, Villafufre, Corvera de Toranzo, Arenas de Iguña y Mollado.

Características generales de la instalación

Emplazamiento y configuración: El parque eólico de Aguayo 5 se sitúa en los términos municipales de Santiurde de Toranzo, Villacarriedo, Vega de Pas y Villafufre, y está configurado por una alineación de 14 aerogeneradores, AG-01 a AG-14, cuyas coordenadas y potencias son las siguientes:

CVE-2021-5539

Sistema de coordenadas ETRS 89, HUSO 30			
Posiciones	Coord. X	Coord. Y	Potencia (mw)
AG-01	427.070,00	4.787.124,00	3,60
AG-02	427.216,00	4.786.659,00	3,60
AG-03	427.242,00	4.786.234,00	3,60
AG-04	427.322,00	4.785.822,00	3,60
AG-05	427.495,00	4.785.410,00	3,60
AG-06	427.654,00	4.784.945,00	3,60
AG-07	427.814,00	4.784.440,00	3,60
AG-08	427.997,00	4.783.975,00	3,60
AG-09	428.476,00	4.783.604,00	3,45
AG-10	428.851,00	4.783.323,00	3,60
AG-11	429.380,00	4.783.102,00	3,50
AG-12	429.833,00	4.783.083,00	3,45
AG-13	430.311,00	4.783.035,00	3,60
AG-14	430.748,00	4.782.869,00	3,60

- Número de aerogeneradores: 14.
- Tipo Aerogenerador: Vestas V126 3,45/3,50/3,60 MW.
- Potencia unitaria: 3,45 MW, 3,50 MW y 3,60 MW.
- Potencia total instalada: 50 MW.
- Altura de torre: 137 metros.
- Diámetro de rotor: 126 metros.

En el interior de cada aerogenerador se instalará un centro de transformación que elevará la tensión de 690 V generada en bornes del generador hasta 30 kV, tensión de la red de distribución interna del parque eólico.

La red subterránea de media tensión se encargará de la evacuación de la energía generada por cada uno de los aerogeneradores hasta la subestación del parque a 400/220/30 kV denominada "SET/CS 04". La red consistirá en tres circuitos subterráneos que evacuarán la energía generada por cada aerogenerador, realizando entrada y salida en las celdas de línea situadas en el interior de cada uno de ellos. Se dimensionará la red subterránea de media tensión de interconexión entre los aerogeneradores y entre estos y la subestación del parque eólico SET/CS 04, que es común para los parques eólicos Aguayo 5, Aguayo 1, Aguayo 2, Aguayo 3, Aguayo 6 y Aguayo 7 y que se encuentra en la parcela 305 del polígono 8 en el término municipal de Santiurde de Toranzo.

Para la evacuación de la energía eléctrica generada en el parque eólico Aguayo 5 hasta la subestación de la red de transporte de energía eléctrica existente (subestación eléctrica de Aguayo, perteneciente a REE), se prevé una línea eléctrica aérea de alta tensión de doble circuito (LAAT DC) 220/400kV, con una longitud de 16.463 metros y final en la subestación de la red de transporte de Aguayo 400kV de REE. Este tramo de línea será compartido con otros parques eólicos proyectados por el mismo promotor, en concreto: Aguayo 1, Aguayo 2, Aguayo 3, Aguayo 6 y Aguayo 7.

Estudio de Impacto Ambiental

La evaluación ambiental del parque eólico Aguayo 5, junto con sus infraestructuras de evacuación, se encuentra recogida en el documento denominado "Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación del Parque Eólico Aguayo 5", cuyo trámite de información pública se inicia con el presente anuncio, conforme a lo establecido en el citado artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

LUNES, 21 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 118

El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, alimentación y Medio Ambiente).

Presupuesto

El presupuesto asciende a 76.937.321,25 euros (setenta y seis millones novecientos treinta y siete mil trescientos veintiún euros con veinticinco céntimos de euro).

El órgano sustantivo competente para autorizar la instalación y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas es la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen puedan presentar por escrito, en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el anteproyecto de la instalación así como su estudio de impacto ambiental en la siguiente sede electrónica:

<https://dgicc.cantabria.es/informacion-publica>

Santander, 1 de junio de 2021.

El director general de Industria, Energía y Minas,

Manuel Daniel Alvear Portilla.

2021/5539